

locales menores, antes bien se estima que por criterios de eficacia y eficiencia y por la propia lógica de las actuaciones que conocemos, todas las facilidades serán para las agrupaciones de municipios y no al contrario. Racionalmente se pone en duda la existencia del Proyecto de Ley que citan, y en todo caso el objetivo del expediente de cambio de capitalidad es mejorar y dar más vida a nuestro municipio, no destruirlo con divisiones.

Visto el artículo 27 del Reglamento de Demarcación y Población publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de agosto de 1986, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas aplicables, esta Alcaldía HA RESUELTO, no acceder a lo solicitado por D. Kepa M. Aperribai Sastre y tres más.

Lagunilla, a doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde.

D. Kepa Mirena Aperribai Sastre y tres más. C/ Travesía de la Iglesia, s/n. Lagunilla de Jubera (La Rioja).

Con relación a su escrito presentado el 14 de julio de 1992, por el que se interpone recurso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el día 11 de marzo de 1992 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 75 de 23 de junio de 1992, relativo al cambio de capitalidad, este Ayuntamiento admite el escrito a los firmantes exclusivamente como particulares y de ningún modo como representantes de los cargos que dicen poseer en la Asociación ya que no se acreditan, ni se acompaña acuerdo de la misma (art. 9 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo); en lo referente a los fundamentos del escrito se manifiesta lo siguiente:

Al Primero: No se entra en el fondo ya que los defectos que dicen existir no se señalan por lo que no cabe examinar si estamos ante un supuesto de nulidad o anulabilidad (Art. 47 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Al Segundo: La legislación se ha aplicado correctamente y la carga de la prueba corresponde al solicitante por lo tanto queda rechazada por alegaciones genéricas que no especifican tipo alguno de infracciones que hubieran sido a su juicio cometidas.

Lagunilla del Jubera, 12 de agosto de 1992.— El Alcalde.

D. Kepa Mirena Aperribai Sastre y tres más. C/ Travesía de la Iglesia de la Iglesia, s/n. Lagunilla del Jubera (La Rioja).

Con relación a su escrito presentado el 14 de julio de 1992, por el que se solicita una certificación literal del acuerdo municipal, de fecha 11 de marzo de 1992, relativo al cambio de capitalidad así como del expediente administrativo, este Ayuntamiento admite el escrito de solicitud a los firmantes exclusivamente como particulares y de ningún modo como representantes de los cargos que dicen poseer en la Asociación ya que no se acreditan, ni se acompaña acuerdo de la misma (Art. 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo); así mismo carece de sentido la extensión del certificado solicitado dado que no procede acceder en virtud del derecho de información que reconocen las leyes a los ciudadanos. El acuerdo estuvo expuesto al público y fue aprobado definitivamente en la siguiente sesión plenaria por lo tanto su petición es intempestiva, recordándole al Sr. Aperribai Sastre que como concejal que fue del Ayuntamiento recibió la documentación completa en su momento.

lagunilla del Jubera a 12 de agosto de 1992.— El Alcalde.

D. Kepa Mirena Aperribai Sastre.— Travesía de la iglesia, s/n.— Lagunilla del Jubera.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones especiales para financiar las obras de acometida a la red general de saneamiento y agua potable de la avenida de Logroño
III.C.2356

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991, se aprobó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la "Ejecución de las obras de acometida a la red general de saneamiento y agua potable de la avenida de Logroño", y habiéndose procedido a la notificación individualizada de las cuotas a los afectados y no habiendo sido posible hacerlo a los interesados que se relacionan a continuación, por falta de conocimiento de su domicilio o por otras causas, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Nombre y apellidos Liquidación provisional	Situación finca afectada 1ª entrega a cuenta
Carmen, Felisa, Luisa e Isabel Ezquerria Puente y Gonzalo y José Luis Ezquerria Ibergallartu 334.938.- ptas.	Av. Logroño, 10 251.203.- ptas.
Fco. Javier Criales Benito 1.361.010.- ptas.	Cmo. del LLano, 1 1.020.757.- ptas.
Fco. Javier Criales Benito 362.936.- ptas.	Av. Torrecilla, 1 272.202.- ptas.

Plazo de ingreso:

— Si este Anuncio es publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

— Si el Anuncio es publicado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo les será exigido el ingreso por Vía Ejecutiva con recargo del 20%.

Contra la liquidación pueden interponerse los siguientes recursos: "Contencioso-administrativo" ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de "Recurso de Reposición" según el artículo 52 de la propia ley, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban de satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

La interposición de un recurso no suspende por sí solo la obligación del pago de la deuda tributaria.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que determina el artículo 34.4. de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 14.4. de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Santo Domingo de la Calzada, 18 de agosto de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "SUMINISTRO DE EQUIPO ANALITICO DEL NITROGENO PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD". Expediente N° 06-4-2.1-038/92
V.A.703

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "SUMINISTRO DE EQUIPO ANALITICO DEL NITROGENO PARA EL LABORATO RIO REGIONAL DE SALUD".

Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000.-Ptas).

Fianza provisional: Cien mil pesetas (100.000.-Ptas)

Plazo de entrega: Un mes (1 mes)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de septiembre de 1.992 en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/ Calvo Sotelo, 3 bajo.

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de septiembre de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey, 3).

El pliego de bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de agosto de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "PROYECTO DE CREACION Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN PARQUE TEMATICO DEL VINO EN LA RIOJA". Expediente n° 03-5-2.1-017/92
V.A.704

La Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de la Rioja, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "PROYECTO DE CREACION Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN PARQUE TEMATICO DEL VINO EN LA RIOJA"

Presupuesto de contrata: Doce millones de pesetas (12.000.000.-Ptas).

Clasificación del contratista: Grupo: I, Subgrupos: 1-3-4-, Categoría B, de forma alternativa.

Fianza provisional: Doscientos cuarenta mil pesetas (240.000.-Ptas.).

Plazo total: Cuatro meses (4 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de septiembre de 1.992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de septiembre de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación.